

Convenios y acuerdos salariales Rama Pizzería

Convenio / C.C.T. N° 24/88

NOVIEMBRE 2025

Acuerdo salarial Pizzerías, Pizzerías-Grill, Pizza-Café, Rotiserías y Casas de Empanadas – C.C.T. N° 24/88

N° DE EXPTE:

Compañeros Trabajadores, Profesionales y Empresarios de la Actividad de Pizzerías, Pizzerías-Grill, Pizza-Café, Rotiserías y Casas de Empanadas.

COMUNICAMOS QUE HEMOS SUSCRITO UN NUEVO ACUERDO SALARIAL CON LA ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE PIZZERIAS, CASAS DE EMPANADAS Y ACTIVIDADES AFINES

NOVIEMBRE 2025: SE ABONA UNA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DE UN 2% PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

DICIEMBRE 2025: SE ABONA UNA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DE UN 4,04% PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

ENERO 2026: SE ABONA UNA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DE UN 6,12% PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

FEBRERO 2026: SE ABONA UNA ASIGNACIÓN NO REMUNERATIVA DE UN 8,77% PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

MARZO 2026: SE ABONA UN AUMENTO EN EL SALARIO BASICO DEL 8,77% PARA TODAS LAS CATEGORIAS.

NOTA: LOS PORCENTAJES DE AUMENTO SE CALCULAN SOBRE SALARIOS BÁSICOS DE NOVIEMBRE 2025.
LAS ASIGNACIONES NO REMUNERATIVAS DURANTE CADA PERÍODO DEBERÁN EFECTUAR LOS APORTES Y CONTRIBUCIONES DE OBRA SOCIAL Y CONVENCIONALES DE MUTUAL Y SINDICATO.

A SU VEZ RESULTARÁN COMPUTABLES PARA EL CÁLCULO DE VACACIONES, HORAS EXTRAORDINARIAS, SUELDO ANUAL COMPLEMENTARIO Y PREMIOS Y CONCEPTOS CONVENCIONALES QUE SE CALCULEN SOBRE EL SALARIO BÁSICO (ANTIGÜEDAD, ETC.). LOS CONCEPTOS QUE SE CALCULEN SOBRE EL IMPORTE NO REMUNERATIVO PACTADO TENDRÁN LA MISMA NATURALEZA.

**Comisión Directiva
S.T.P.S.R.C.H.P. y A.**

Actualización salarial por antigüedad

A partir del 1º de mayo de 2008, el Artículo Nº 40: Aumento por antigüedad del Convenio Colectivo de Trabajo Nº24/88, será el del cuadro incluido en esta página.

Ante dudas, consultas o denuncias sobre convenios por favor escribir a organizacion@pasteleros.org.ar, llamar a los teléfonos 4865-5538 / 4861-0124 int. 105.

AÑOS	AUMENTO
2 A 5	3%
5 A 10	8%
10 A 15	13%
15 A 20	15%
20 A 25	18%
+25	24%